



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

CONCÓN, 25 ENE 2019

DECRETO N° 171 /

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N°18.575 sobre Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N°19.886 de Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento establecido en el Decreto Supremo N°250/2004 emitido por el Ministerio de Hacienda
- b) Lo dispuesto en la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) Las exigencias establecidas para validar terreno en que se proyecta ejecutar obras de infraestructura para la atención primaria de salud, entre las que se considera desarrollar los Estudios Topográficos y de Mecánica de Suelos correspondientes.
- d) El proyecto FNDR "Construcción Posta de Salud Rural Independencia Concón", Código BIP N° 20190331-0, que cuenta con perfil para abordar etapa de diseño.

CONSIDERANDO:

- i) Que, el proceso de Licitación Pública resulta ajustado a la normativa legal, especialmente las normas contenidas en la Ley N°19.886 sobre Compras Públicas y su Reglamento, que resultan concordantes con los principios de especialidad, economía y eficiencia que rigen a los órganos de la Administración del Estado.
- ii) Que, revisado el Catálogo Electrónico de la plataforma del Sistema Nacional de Compras Públicas, no se encontró prestación de servicios adecuado a exigencias establecidas en los Términos Técnicos de Referencia.

DECRETO:

1. APRUEBESE las Bases Administrativas, Anexos y Bases Técnicas que regularán el proceso de "Estudios Topográfico y de Mecánica de Suelos Validación Terreno para Proyecto Construcción Posta de Salud Rural Independencia Concón, Código BIP N° 20190331-0".
2. AUTORICESE el llamado a Licitación Pública para contratar los "Estudios Topográfico y de Mecánica de Suelos Validación Terreno para Proyecto Construcción Posta de Salud Rural Independencia Concón, Código BIP N° 20190331-0".
3. CÚMPLASE con la transcripción íntegra de las bases administrativas, especificaciones técnicas y anexos que regulan el proceso antes mencionado, en la forma que a continuación se expone:

BASES ADMINISTRATIVAS
"ESTUDIOS TOPOGRÁFICO Y DE MECÁNICA DE SUELOS VALIDACIÓN TERRENO PARA PROYECTO
CONSTRUCCIÓN POSTA DE SALUD RURAL INDEPENDENCIA CONCÓN, CÓDIGO BIP N° 20190331-0"

ARTÍCULO 1: DEL OBJETIVO

La Municipalidad de Concón, como Unidad Ejecutora, llama a licitación Pública para contratar los "Estudios Topográfico y de Mecánica de Suelos Validación Terreno para Proyecto Construcción Posta de Salud Rural Independencia Concón, Código BIP N° 20190331-0".

ARTÍCULO 2: DE LA DEFINICION DE TERMINOS

En las presentes Bases, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- A. **Bases:** son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el Proceso de Licitación y a las cuales queda sometida la relación entre la Municipalidad de Concón y el Consultor Oferente. Comprenden las Bases Administrativas, Términos de Referencia, Anexos y cualquier otro documento que forme parte de la Propuesta.
- B. **Orden de Compra:** es el instrumento a través del que el mandante encarga la ejecución del trabajo a que se refieren las presentes Bases al Contratista adjudicado
- C. **Contrato:** es el instrumento que regula la relación que se establece entre el Consultor Adjudicatario y la Municipalidad de Concón para el desarrollo del trabajo a que se refieren las presentes Bases.
- D. **Términos de Referencia:** son el conjunto de condicionantes de carácter técnico al que debe ajustarse el Consultor para plantear su propuesta y desarrollar su trabajo en el evento de resultar adjudicatario.
- E. **Garantías Administrativas:** se refieren a la Seriedad de la Oferta y al oportuno y Fiel Cumplimiento de los términos que el oferente estableció en su propuesta, materializándose a través de un documento bancario (Boleta de Garantía de liquidez inmediata, Depósito a la Vista o Vale Vista).
- F. **Licitación:** es el proceso destinado a comprometer, mediante la suscripción de Contrato, la ejecución de los proyectos de ingeniería a que se refieren las presentes Bases.
- G. **Oferta o Propuesta:** es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el oferente, las que deberán ajustarse a las exigencias establecidas en los antecedentes de la Licitación.
- H. **Oferente, Proponente o Licitante:** cualquier persona natural o jurídica, que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y realiza la oferta.
- I. **Adjudicatario:** es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Concón para desarrollar los proyectos de ingeniería a que se refieren las presentes Bases.
- J. **Municipalidad de Concón:** Institución que convoca la presente Licitación, en adelante, el Municipio.
- K. **Unidad Técnica:** La Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Concón.
- L. **Días:** siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.

ARTICULO 3: APLICACION DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente Orden de Compra y Contrato se regirán exclusivamente por estas bases y por los Anexos, Oficios y Enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las Aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia; en particular la ley y reglamento de Compras Públicas y Reglamento Municipal.

ARTÍCULO 4: DE LA PROPUESTA

4.1. Sólo podrán presentar propuestas las personas naturales y/o jurídicas que acrediten la condición de Consultores en Ingeniería Civil y que estén inscritas en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Internet www.mercadopublico.cl), siempre y cuando cumplan con los requisitos y exigencias que establecen las presentes Bases y Términos de Referencia.

4.2. La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

4.3. Los plazos a que se refieren las presentes Bases se entenderán en días corridos.

ARTICULO 5: DOCUMENTOS DE LICITACION Y MARCO NORMATIVO

En los documentos de licitación constarán los antecedentes técnicos y administrativos que se requieren y los Procedimientos de Licitación.

Los documentos de licitación son los siguientes:

5.1. Las presentes Bases Administrativas y sus Términos de Referencia.

5.2. Los formularios que el oferente, obligatoriamente, debe presentar con su propuesta.

5.3. Las consultas y respuestas sobre aspectos administrativos y/o técnicos de la Licitación.

5.4. El Acta de Apertura de la Propuesta.

5.5. La Orden de Compra asociada a la Licitación y aceptada por el adjudicatario y el Contrato suscrito entre la Municipalidad de Concón y el proponente adjudicatario.

5.6. Todo otro documento que forme parte de la Licitación, con expresa referencia al siguiente marco normativo:

- Reglamento sobre conservación, reposición de pavimentos y trabajos por cuenta de particulares (D.S. N°411, MOP, D.O. 07-04-48) y sus modificaciones.
- Ley de Pavimentación Comunal (Ley N°8.946, D.O. 20-10-49) y sus modificaciones.
- MINVU, División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional "Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación" (versión 1994).
- Ley General de Urbanismo y Construcciones (DFL N°458 MINVU D.O. 13-04-76) y sus modificaciones.
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones
- Normas Chilenas del Instituto Nacional de Normalización (INN).
- Reglamentos SEC.
- Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente (Ley N°19.300, D.O. 09-03-94) y sus modificaciones.
- En general, todos los reglamentos, ordenanzas y normas que rigen las técnicas de construcción, la previsión social, el contrato de trabajadores y los demás aspectos que digan relación con el desarrollo del (de los) diseño(s) de ingeniería y/o arquitectura, o provisión de alguna especie, todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte del proponente o consultor, según corresponda.

ARTICULO 6: ACLARACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

Se aceptarán solicitudes de aclaración a las Bases y Términos de Referencia solamente a través del Portal www.mercadopublico.cl. Las respuestas correspondientes serán publicadas en el mismo Portal de acuerdo al programa de eventos establecido en el llamado a Propuesta Pública.

ARTICULO 7: MODIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

La Municipalidad de Concón podrá, por causa fundada, modificar los plazos y documentos de licitación, mediante enmienda debidamente sancionada por Decreto Alcaldicio, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un oferente. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el Portal www.mercadopublico.cl, serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

ARTICULO 8: DE LA REPRESENTACION DEL CONSULTOR

El Consultor individualizará en su oferta la persona facultada para representarlo con amplios poderes en la presente Licitación para lo cual acompañará el Documento Público en que conste dicha personería.

ARTÍCULO 9: DE LOS PRECIOS

Los precios deberán cotizarse en Moneda Nacional e incluir todos los impuestos legales que correspondan además de los costos de garantías necesarias para la correcta ejecución del trabajo.

El monto del estudio será el que el consultor haya presentado en su oferta económica, no pudiendo exceder la cantidad de \$ 3.500.000 impuesto incluido. Las ofertas que excedan el monto señalado serán descalificadas y perderán el derecho a continuar participando del procedimiento de licitación.

ARTÍCULO 10: DE LA FORMA DE PAGO

La Municipalidad de Concón pagará al Consultor el monto del estudio por etapas, de acuerdo a los porcentajes que a continuación se señalan:

- Informe Estudio Topográfico : 40%
- Informe Estudio Mecánica de Suelos : 60%

Los pagos que corresponda efectuar se cursarán mediante estados de pago que presentará el Consultor, una vez que se haya cumplido la etapa en cobro y se haya aprobado el informe correspondiente y las observaciones a dicho informe, si las hubiere.

Los estados de pago se cancelarán debiendo acompañar, además del informe, la respectiva boleta de honorarios profesionales o factura.

No se considera otorgar anticipo.

ARTICULO 11: DE LA VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta que presente el Consultor tendrá una vigencia de 60 días, a contar de la fecha de la Apertura de la

Propuesta.

ARTÍCULO 12: DE LAS FECHAS

12.1. Fecha de Publicación

De acuerdo a Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl .

12.2. Fecha de Consultas

De acuerdo a Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl .

12.3. Fecha de Respuesta a Consultas

De acuerdo a Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl .

12.4. Fecha de Visita a Terreno

Se ha previsto una visita a terreno de carácter obligatorio según fecha prevista en el Programa de Eventos del Portal www.mercadopublico.cl. El día fijado para la visita a terreno habrá un encuentro previo, a las 10:00 horas, en oficinas de la Secretaría Comunal de Planificación, ubicadas en Concón, pasaje Percy N° 904 (esquina calle Río de Oro).

ARTICULO 13: APERTURA DE LA PROPUESTA

El acto de Apertura se llevará a efecto de acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl .

ARTICULO 14: ACLARACION DE OFERTAS

A fin de facilitar el análisis, evaluación y comparación de ofertas, la comisión podrá aplicar lo previsto en el Artículo 40° del Reglamento de la Ley 19.886, que señala: *“La entidad Licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad entre los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Para ello, esta posibilidad debe estar contemplada en las bases de licitación, en las que se especificará un plazo breve y fatal para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema. En estos casos, las bases deberán contemplar, dentro de los criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, asignando menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de ofertas, con todo lo requerido.”*

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, se hará a través del Portal www.mercadopublico.cl y no se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

ARTÍCULO 15: DE LAS GARANTIAS ADMINISTRATIVAS

Los documentos de garantía se tomarán a nombre de la Municipalidad de Concón, por la persona natural o jurídica que participa en la propuesta y los montos y fechas de vigencia que a continuación se indican:

15.1.- Documento Seriedad de la Oferta

Corresponderá a Boleta Bancaria de Garantía Pagadera a la Vista, Depósito a la Vista o Vale Vista por un monto de \$ 35.000 (treinta y cinco mil pesos).

Esta caución, en cualquiera de los casos mencionados, deberá tener un plazo de vigencia mínimo de 60 días corridos contados desde la fecha prevista para realizar la apertura de propuesta. Su objetivo será garantizar la seriedad y vigencia de la oferta y se entregará en Oficina de Partes de la Municipalidad de Concón, Calle Santa Laura N° 567, en horario de 08:30 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas, hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura de la propuesta establecida en el programa de eventos.

Una vez resuelta la propuesta se devolverá este documento de garantía a todos los oferentes, excepto al adjudicatario, quien deberá mantenerlo a disposición del Municipio hasta que sea reemplazado por otro, equivalente al 5% del monto adjudicado, cuyo propósito es resguardar el Fiel y Oportuno Cumplimiento de las obligaciones que asume al aceptar Orden de Compra y suscribir el Contrato correspondiente.

Glosa de Documento de Garantía: Resguardo de Seriedad de Oferta de Propuesta Pública "Estudios Topográfico y de Mecánica de Suelos Validación Terreno para Proyecto Construcción Posta de Salud Rural Independencia Concón, Código BIP N° 20190331-0".

15.2.- Documento de Resguardo del Oportuno y Fiel Cumplimiento de las Obligaciones del Consultor Adjudicado

Corresponderá a Boleta Bancaria de Garantía de liquidez inmediata, Depósito a la Vista o Vale Vista por un monto equivalente al 5 % (cinco por ciento) del valor total adjudicado y con una vigencia que exceda, a lo menos, en 60 días al plazo previsto para la entrega del proyecto aprobado por la Unidad Técnica.

Este documento de caución será entregado por el Adjudicatario al momento de suscribir el Contrato y será devuelto una vez efectuada la recepción definitiva del proyecto, prevista esta última para llevarse a efecto luego de transcurrido un plazo de 15 días a partir de la entrega material del proyecto aprobado por la Unidad Técnica.

Glosa de Documento de Garantía: Resguardo de Fiel Cumplimiento de Contrato Propuesta Pública "Estudios Topográfico y de Mecánica de Suelos Validación Terreno para Proyecto Construcción Posta de Salud Rural Independencia Concón, Código BIP N° 20190331-0".

ARTICULO 16: DE LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Las propuestas se recibirán en el Portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora indicados en el Programa de Eventos establecido. A partir de dicha hora no se aceptarán nuevas ofertas, no se podrá retirar las presentadas y no se admitirá cambios o arreglos que tiendan a alterar, completar o complementar su contenido. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 14 de las presentes Bases Administrativas.

Antecedentes Administrativos:

Se debe incluir:

- a) Identificación del Proponente (en Formulario Anexo 1 adjunto, el que no deberá ser modificado)

- b) Una Declaración Jurada Simple en la que se expresa que el Oferente acepta las presentes bases y que garantiza la veracidad y exactitud de sus declaraciones, autorizando a organismos oficiales para suministrar la información que, relacionada con la propuesta que presenta, la Municipalidad de Concón considere pertinente requerir. En esta declaración el Consultor expresa que la no adjudicación es el resultado de la evaluación aptitudes técnicas, económicas, financieras y empresariales en general, en virtud de lo que reconoce que la decisión de la Municipalidad se funda en dichos parámetros (en Formulario Anexo 2, adjunto, el que no deberá ser modificado).
- c) Una Declaración Jurada Simple en la que se expresa que el proponente no incurre ni se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades que aparecen mencionadas en el Artículo 4° de la ley 19.886 y en Artículo 92 de su Reglamento (en Formulario Anexo 3 adjunto, el que no deberá ser modificado).
- d) Un estado de situación económica y financiera actualizado, acreditado según lo que a continuación se indica:
 - Para los proponentes que hayan iniciado actividades hace más de un año, se requiere acreditar capacidad económica con la presentación de los siguientes antecedentes:
 - o Balance Clasificado o de Ocho Columnas del último Periodo Tributario.
 - o Último Formulario 29 (I.V.A.) y Formulario 22 de Impuesto a la Renta.
 - Para los proponentes que tengan menos de un año de actividades, se requiere acreditar capacidad económica con la presentación de los siguientes antecedentes:
 - o Declaración de Inicio de Actividades.
- e) Una boleta de garantía de liquidez inmediata, depósito a la vista o vale vista extendido a favor de la Municipalidad de Concón por un monto de \$ 35.000 y cuya vigencia no sea inferior a 60 días contados desde la fecha de apertura de la propuesta. La Garantía de Seriedad de Oferta deberá hacerse llegar a la Oficina de Partes de la Municipalidad de Concón, ubicada en Concón, calle Santa Laura N° 567, hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura establecida en el Programa de Eventos.
- f) Anexos Declaraciones Juradas Simples Adjuntas:
 - o Formulario Anexo 4: Declaración Jurada de Socios.
 - o Formulario Anexo 5: Declaración Jurada sin Conflicto de Intereses
 - o Formulario Anexo 6: Declaración Jurada de no haber incurrido en Prácticas Anti Sindicales.
 - o Formulario Anexo 7: Declaración Jurada que no registra Condena por Temas Medioambientales y no posee demandas o juicios con la Municipalidad de Concón.

Propuesta Técnica:

Se debe incluir:

- a) Un cuadro interno del Consultor, indicando el nombre y especialidad del personal profesional y/o técnico, permanente o temporal, que participará en la elaboración del estudio licitado (Se adjunta Formulario Anexo 8 el que no deberá ser modificado).
- b) El Anexo 8, deberá respaldarse con el currículum y fotocopia del certificado de título o del diploma del título, del Profesional o Técnico indicado en el cuadro de la letra a) anterior, a fin de verificar calificación profesional y experiencia.
- c) Proposición Metodológica para el desarrollo del estudio.
- d) Cronograma de duración del estudio, desglosado por etapas con los tiempos asignados por actividad.
- e) Desglose, secuencia y detalle de cada una de las actividades a desarrollar en cada etapa, con la designación de los miembros del equipo profesional que participarán en ellas.

Propuesta Económica:

Se debe incluir:

- a) Presupuesto que incluya los honorarios profesionales, los gastos materiales, gastos generales e impuestos necesarios para el desarrollo del estudio (Anexo 9).

Las propuestas se presentarán en idioma español a través del Portal www.mercadopublico.cl, ingresando los anexos adjuntos a las presentes Bases (firmados y escaneados a menos que se tenga firma electrónica)

La oferta deberá considerar todas las exigencias, antecedentes y elementos señalados en estas Bases y en los Términos de Referencia.

ARTICULO 17: PROCEDIMIENTO DE LA APERTURA

El Procedimiento de Apertura estará a cargo de la Comisión de Propuesta de la Municipalidad de Concón. En este procedimiento se podrá rechazar o admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que estos no alteren el tratamiento igualitario de los oferentes y la sujeción a las Bases.

Asimismo, el Municipio podrá solicitar, con posterioridad al Acto de Apertura y a través de los mecanismos previstos en el Portal www.mercadopublico.cl, en el contexto de lo establecido en el Artículo 40º del Reglamento de la Ley 19.886, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas, que no alteren o modifiquen las Bases Administrativas de la Propuesta, el principio de igualdad entre los oferentes y que no signifiquen alteración de la oferta. Las respuestas se limitarán a los puntos solicitados.

ARTICULO 18: DE LA EVALUACION DE LA PROPUESTA

El Procedimiento de Evaluación de Propuesta estará a cargo de una Comisión que estará integrada por el Señor Secretario Comunal de Planificación, el Sr. Director de Obras Municipales, el Sr. Director de Control, el Sr. Asesor Jurídico y la Sra. Secretaria Municipal como Ministro de Fe.

Las propuestas que no se ajusten a estas bases serán descalificadas, como también lo serán aquellas que omitan alguno de los antecedentes requeridos. Lo anterior, sin perjuicio a lo señalado en los Artículos 14 y 17 de las Presentes Bases Administrativas.

La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a la siguiente pauta de evaluación:

Oferta Económica (40%)

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_{je} O_i = (O_e / O_i) \times 10$$

Donde :

$P_{je} O_i$: Puntaje obtenido por el oferente i

O_e : Oferta más conveniente

O_i : Oferta del oferente i

Oferta Técnica (30%)

Para la selección se considerará cuatro aspectos:

- Organización del Equipo Consultor
- Análisis de los objetivos del Diseño

- Factibilidad Metodológica
- Plan de Trabajo

Se priorizará la oferta técnica y se adjudicará la propuesta conforme a la siguiente pauta de evaluación:

- Organización del Equipo Consultor (30%):
Conformación del equipo profesional en relación a las especialidades que requiere la metodología propuesta.
Experiencia del equipo consultor en Estudios Topográficos y de Mecánica de Suelos.

Organización del equipo profesional.

Se evaluará con el mayor puntaje (10) al Equipo Consultor que acredite más experiencia en estudios de similar naturaleza al licitado y ello será medido a través de la cantidad de estudios realizados durante el transcurso de los últimos cinco años.

$$Pje Oi = (Oi / Oe) \times 10$$

Donde:

- Pje Oi : Puntaje obtenido por el oferente i
- Oe : Cantidad de diseños aprobados por equipo con mayor experiencia.
- Oi : Cantidad de diseños aprobados por equipo del oferente i

- Análisis de los Objetivos del Diseño (30%):
Coherencia entre los objetivos básicos formulados para los estudios y la metodología propuesta por el consultor.
Consistencia interna del estudio verificando si los contenidos de las sucesivas etapas presentan una adecuada correspondencia y complementación.

Se aplicará el mayor puntaje (10) a los oferentes cuya propuesta metodológica presente coherencia, consistencia y complementación con los objetivos planteados para el diseño y, el mínimo (1) a los que no se encuadren en este contexto.

- Factibilidad Metodológica (20%):
Selección y manejo de los indicadores que se usen para el desarrollo de los temas planteados.
Respecto a los indicadores seleccionados, procedimiento y/o fuente de la información que se dispondrá para obtenerlos.
Grado de profundidad asignado a cada tema medido en términos de su duración y del equipo profesional asignado.

Se aplicará el mayor puntaje (10) a los oferentes cuya propuesta metodológica presente mayor fortaleza en estos aspectos y, el mínimo (1) a los que aborden con un desarrollo más precario esta materia.

- Plan de Trabajo (20%):
Cronograma que indique tiempo asignado a cada etapa.
Relación entre la metodología propuesta y las actividades que se consultan en cada etapa.

Se aplicará el mayor puntaje (10) a los oferentes cuya propuesta metodológica presente mayor fortaleza en estos aspectos y, el mínimo (1) a los que aborden con un desarrollo más precario esta materia.

Plazo de Ejecución (20%)

Corresponde al plazo de ejecución de la obra. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente un menor plazo en la ejecución. La escala de calificación se determinará con la siguiente fórmula:

$$Pje Oi = (Oe / Oi) * 10$$

Donde: Pje Oi = Puntaje obtenido por el oferente i

Oe = Menor plazo ofertado.

Oi = Oferta de plazo del oferente i

Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación (10%)

Corresponde al cumplimiento de presentación de la propuesta. El puntaje máximo (10) lo tendrá aquel oferente que presente su propuesta cumpliendo con todas las formalidades exigidas. Los proponentes que no cumplan esta exigencia tendrán el puntaje mínimo (1).

Para la evaluación y Calificación de la Propuestas se considerará la documentación e información entregada por los oferentes de acuerdo a lo solicitado en las presentes Bases, así como los demás documentos de la Licitación. Si la información no se ajusta a lo requerido, ella no se considerará para su análisis.

Criterios de Desempate

En el evento de registrarse empate en el puntaje obtenido por dos o más proponentes se resolverá la prelación de las ofertas sobre la base de las siguientes consideraciones complementarias, ordenadas de modo que la anterior prevalezca sobre la siguiente y sólo se considerará esta última en el caso en que la primera no resuelva o mantenga el empate:

- Menor Monto Ofertado
- Mejor calificación del equipo consultor
- Mejor definición en el análisis de los objetivos del estudio
- Mejor definición de factibilidad metodológica
- Mejor desarrollo del plan de trabajo
- Menor plazo de ejecución propuesto
- Mejor cumplimiento de formalidades de presentación

Para la evaluación y Calificación de la Propuestas se considerará la documentación e información entregada por los oferentes de acuerdo a lo solicitado en las presentes Bases, así como los demás documentos de la Licitación. Si la información no se ajusta a lo requerido, ella no se considerará para su análisis.

ARTICULO 19: DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA Y LOS DERECHOS SOBRE EL ESTUDIO

El Municipio adjudicará la propuesta sobre las ofertas presentadas satisfactoriamente, considerando los informes técnicos y económicos que elaborará la Comisión de Propuesta designada para estos efectos.

El Municipio adjudicará la propuesta a la oferta que, luego de aplicada la Pauta de Evaluación detallada en el Artículo 18, obtenga el mayor puntaje ponderado.

El Municipio declarará desierta una propuesta cuando concurra alguna de las siguientes causales:

- No se presenten proponentes.
- La o las ofertas recibidas son calificadas fundadamente como inadmisibles.
- La contratación es contraria a los intereses del Servicio.

El Municipio podrá disponer la Readjudicación de la Propuesta en el caso de que el proveedor adjudicado:

- Desista de la adjudicación
- No se inscriba en Chileproveedores en el plazo previsto o,
- No presente garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato.

Bajo este concepto la Municipalidad podrá adjudicar a la segunda oferta mejor evaluada y así sucesivamente, haciendo efectivo el cobro de los documentos que garantizan Seriedad de Oferta, según corresponda.

El Consultor cederá a la Municipalidad de Concón todos sus derechos respecto del estudio que realice.

ARTICULO 20: NOTIFICACION

Resuelta la propuesta, el Municipio subirá la Adjudicación al Portal www.mercadopublico.cl , adjuntando el Decreto Alcaldicio que respalda este acto y que dispondrá la suscripción del Contrato correspondiente.

ARTICULO 21: LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

El Municipio notificará al Oferente de su decisión de anular la Orden de Compra y liquidar el Contrato por:

- Resciliación o Mutuo Acuerdo entre las partes.
- Incumplimiento grave de las obligaciones que asume el Consultor en su Programa de Trabajo.
- Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.
- Exigirlo el interés público.

- Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Consultor.
- Es declarado en quiebra.

Al verificarse incumplimiento por parte del Oferente se hará efectivo el documento de garantía que se menciona en el punto 15.2. de las presentes Bases.

ARTICULO 22: RECEPCION DEL TRABAJO Y PRESENTACIÓN DE INFORMES

CONTENIDO:

Al término de cada una de las etapas, el Consultor deberá presentar un informe del trabajo realizado. Dicho informe contendrá el desglose de las materias analizadas de acuerdo con la Oferta Técnica aprobada y siguiendo lo estipulado en la respectiva metodología.

La fecha de estos informes se entenderá que será la fecha de recepción del documento en oficinas de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Concón.

El ordenamiento del Estudio deberá ser hecho de modo de facilitar su consulta, desglosado, enumerado y destacando las partes adecuadamente.

Deberá incluirse en volúmenes anexos al texto principal, toda aquella información relevante adicional que haya sido importante para arribar a las conclusiones o que avale las proposiciones.

Los informes parciales, el informe final y sus respectivos anexos deberán ser presentados en cuatro ejemplares anillados.

La planimetría correspondiente se deberá presentar en formato físico y archivo digital, según lo estipulan los Términos de Referencia, a las escalas indicadas y con los detalles que se estime necesario a mayor escala.

ARTICULO 23: PLAZOS Y MULTAS POR NO CUMPLIMIENTO DEL PLAZO

PLAZOS:

El desarrollo del estudio se hará por etapas.

El plazo de cada una de las etapas será el necesario para el desarrollo del trabajo por parte del Consultor y para la revisión que la Municipalidad efectuará de los informes correspondientes.

El plazo para el desarrollo del trabajo de cada etapa será fijado por el Consultor en su propuesta y el plazo para que se revisen los informes correspondientes será de 10 días corridos, a contar del día siguiente a la fecha de recepción de los documentos.

Adicionalmente al plazo de las etapas, habrá un plazo de 10 días corridos destinado a subsanar a conformidad de la Municipalidad las posibles observaciones que a los informes presentados por el consultor haga la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Concón.

Los plazos de este estudio serán de días corridos, contados desde la notificación de Orden de Inicio, prevista ésta luego de ocurrida la suscripción del Contrato. El retraso en que incurra la Municipalidad en la revisión de cada informe, excedido el plazo asignado para tal efecto, ampliará automáticamente los plazos de que disponga el Consultor para el desarrollo de las etapas siguientes, en igual número de días a los retrasos. Esta situación deberá dejar establecida en el informe que la Municipalidad haga de la etapa.

Cuando los plazos venzan en día sábado, domingo o festivos se entenderá que su vigencia se hará efectiva el siguiente día hábil.

En cualquier caso, los oferentes podrán proponer, como plazo máximo de ejecución del trabajo, un periodo no superior a 40 días desde la notificación de orden de iniciar el trabajo una vez que se haya efectuado la suscripción del contrato.

RETENCIONES Y MULTAS:

Retención por atraso

Previo a la autorización de cada estado de pago presentado por el Consultor, la Unidad Técnica comparará el porcentaje de avance acumulado programado con el porcentaje de avance real de diseño de ingeniería y procederá de la siguiente manera:

- a) Si el Estudio se encuentra atrasado y la diferencia entre dichos avances es mayor que un 10%, el Mandante hará una retención por atraso que se calculará de la siguiente forma:

$$\text{Retención por atraso:} \quad R = (P * EP) / 100$$

Donde:

P: Diferencia entre el porcentaje de avance acumulado programado y porcentaje de avance acumulado real del estudio medido en %, a la fecha de cursar el estado de avance respectivo.

EP: Monto del presente estado de pago correspondiente al mes de cobro de la retención.

- b) Si finalmente el estudio termina dentro del plazo de elaboración vigente, el Mandante le restituirá sin reajuste al Consultor, la retención total por atraso, junto con la cancelación del estado de pago final. Esta operación deberá consignarse en el formato estado de pago.

Si el estudio se encuentra atrasado y la diferencia entre dichos avances es mayor que un 15% por segunda vez consecutiva, o bien es mayor que un 20%, el Mandante podrá liquidar anticipadamente el contrato, por causas imputables al consultor.

La retención total por atraso se devolverá en el estado de pago final y se obtendrá de la suma sin reajuste de los valores en pesos chilenos de las retenciones efectuadas en los estados de pago anteriores.

Si el Consultor no cumple oportunamente con la disposición de mantener vigente las boletas de garantía por fiel cumplimiento del contrato y correcta elaboración del diseño se le aplicará una multa equivalente al 0,3 por mil del monto del contrato, por cada día de atraso, la que le será descontada en el estado de pago pertinente.

Si el Consultor no da cumplimiento a cualquier instrucción de la unidad técnica en el transcurso de la elaboración del estudio, se le aplicará una multa equivalente al 0,5 por mil del monto del contrato, por cada día en que tal situación persista, la que será descontada en el estado de pago correspondiente.

Si el Consultor no diere término al estudio contratado dentro del plazo contractual, deberá pagar una multa de 1/1000 (uno por mil) diario sobre el valor del contrato, a partir del día siguiente al que venza el plazo contractual y hasta el día en que se haya dado correcto término al(a los) mismo(s).

Si existiere fuerza mayor o caso fortuito que justificaren un retraso en el término del estudio, las razones serán dadas a conocer por el consultor, en solicitud escrita ingresada a la oficina de partes de la unidad técnica, dentro de los cinco días siguientes de sucedido los hechos que invoca, lo que será calificado por el mandante de manera privativa.

ARTÍCULO 24: DEL ARREGLO DE CONTROVERSIA

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el Proceso, o en general, en el incumplimiento de las obligaciones que tienen su fuente en la presente Licitación, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes.

(ANEXO 1)

FORMATO IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

"ESTUDIOS TOPOGRÁFICO Y DE MECÁNICA DE SUELOS VALIDACIÓN TERRENO PARA
PROYECTO CONSTRUCCIÓN POSTA DE SALUD RURAL INDEPENDENCIA CONCÓN, CÓDIGO
BIP N° 20190331-0".

NOMBRE COMPLETO Y RUT DEL PROPONENTE:

NOMBRE Y RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DOMICILIO:

TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO:

Representante Legal
Nombre y Firma

CONCÓN,.....

(ANEXO 2)

CARTA DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

"ESTUDIOS TOPOGRÁFICO Y DE MECÁNICA DE SUELOS VALIDACIÓN TERRENO PARA PROYECTO CONSTRUCCIÓN POSTA DE SALUD RURAL INDEPENDENCIA CONCÓN, CÓDIGO BIP N° 20190331-0".

Los abajo firmantes declaramos:

- Haber estudiado todos los antecedentes de la Licitación.
- Haber visitado el terreno, conocer su emplazamiento demás características incidentes en el desarrollo del trabajo involucrado en la presente.
- Conocer las aclaraciones y respuestas a consultas que la Municipalidad de Concón ha publicado con relación a la Licitación.

Sobre la base de conocer los antecedentes señalados, aceptamos en todas sus partes el contexto administrativo y técnico que regula y norma la presente Licitación y autorizamos a organismos oficiales para suministrar la información que, relacionada con la propuesta que presentamos, la Municipalidad de Concón considere pertinente requerir.

Expresamos, asimismo, que la no adjudicación es el resultado de la evaluación aptitudes técnicas, económicas, financieras y empresariales en general, en virtud de lo que reconocemos que la decisión de la Municipalidad se funda en dichos parámetros y que, en caso de adjudicación, ante alguna eventual discrepancia entre nuestra Cotización, las Bases y Términos de Referencia o cualquier indicación complementaria, las disposiciones de estas últimas se considerarán prevalecientes y serán íntegramente respetadas.

Saluda atentamente a Ud.

Representante Legal
Nombre y Firma

CONCÓN,.....

(ANEXO 3)

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE NO ENCONTRARSE AFECTO A INHABILIDAD E
INCOMPATIBILIDAD
PROPUESTA PÚBLICA

"ESTUDIOS TOPOGRÁFICO Y DE MECÁNICA DE SUELOS VALIDACIÓN TERRENO PARA
PROYECTO CONSTRUCCIÓN POSTA DE SALUD RURAL INDEPENDENCIA CONCÓN, CÓDIGO
BIP N° 20190331-0".

En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas que regulan el Llamado a Propuesta Pública para la
"Estudios Topográfico y de Mecánica de Suelos Validación Terreno para Proyecto Construcción Posta de Salud
Rural Independencia Concón, Código BIP N° 20190331-0".

Declara:

No incurrir ni encontrarse afecto a ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades que aparecen mencionadas en el Artículo 4° de la ley 19.886
y en Artículo 92 de su Reglamento.

REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)

CONCÓN,.....

(ANEXO 4)

"ESTUDIOS TOPOGRÁFICO Y DE MECÁNICA DE SUELOS VALIDACIÓN TERRENO PARA PROYECTO CONSTRUCCIÓN POSTA DE SALUD RURAL INDEPENDENCIA CONCÓN, CÓDIGO BIP N° 20190331-0".

DECLARACIÓN JURADA DE SOCIOS

Yo, <nombre de representante legal>, cédula de identidad N° <RUT representante legal> con domicilio en <dirección legal>, en representación de <Razón Social>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que los siguientes son los socios vigentes a esta fecha.

Tipo de Sociedad:

--

Nº	Rut Socio	Nombre de los Socios	% de Participación en la Sociedad
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
10			
11			
12			

Total %	
---------	--

Nota:

- Deben indicarse al menos los 12 socios de mayor participación.
- Esta declaración no requiere que se firme ante Notario

Fecha declaración

--

La vigencia corresponde a seis meses desde la fecha de la Declaración

RUT Rep. Legal _____ Firma Representante Legal _____

(ANEXO 5)

"ESTUDIOS TOPOGRÁFICO Y DE MECÁNICA DE SUELOS VALIDACIÓN TERRENO PARA PROYECTO CONSTRUCCIÓN POSTA DE SALUD RURAL INDEPENDENCIA CONCÓN, CÓDIGO BIP N° 20190331-0".

DECLARACIÓN JURADA

Sin conflictos de interés
(Personas Jurídicas)

El firmante, en su calidad de representante legal del proveedor, <nombre del representante legal>, cédula de identidad N° <RUT del representante legal> con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad>, en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declara bajo juramento que:

1. Su representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de algún órgano de la Administración del Estado o de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte;
2. Su representada no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas indicadas en el N° 1 anterior sean accionistas; y
3. Su representada no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en el N° 1 precedente sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.
4. La información contenida en la presente declaración se encontrará permanentemente actualizada.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal>

NOTAS:

- Todos los datos solicitados entre <VERDE> deben ser completados por el proveedor, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.
- La información contenida en la presente declaración debe encontrarse permanentemente actualizada. De no cumplirse con dicho requisito, la inscripción del proveedor en el Registro de Proveedores será suspendida, por un período máximo de 2 años (art. 95, N° 1, del reglamento de la ley N° 19.886).
- Si la información contenida en la presente declaración es maliciosamente falsa, ha sido enmendada o tergiversada o se presenta de una forma que claramente induce a error para efectos de la evaluación del proveedor, éste será eliminado en forma permanente del Registro de Proveedores (art. 96, N° 1, del reglamento de la ley N° 19.886).

(ANEXO 5)

"ESTUDIOS TOPOGRÁFICO Y DE MECÁNICA DE SUELOS VALIDACIÓN TERRENO PARA
PROYECTO CONSTRUCCIÓN POSTA DE SALUD RURAL INDEPENDENCIA CONCÓN, CÓDIGO
BIP N° 20190331-0".

DECLARACIÓN JURADA

Sin conflictos de interés
(Personas Naturales)

El firmante, en su calidad de proveedor, <nombre del proveedor>, cédula de identidad N° <RUT del proveedor> con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad>, declara bajo juramento que:

1. No es funcionario directivo de ningún órgano de la Administración del Estado, así como de ninguna empresa o corporación del Estado o en que éste tenga participación;
2. No está unido a uno o más funcionarios directivos de alguna de las entidades indicadas en el punto N° 1 anterior, por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
3. No es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:
 - Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de alguna de las entidades indicadas en el punto N° 1 precedente, o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;
 - Una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas;
 - Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
4. La información contenida en la presente declaración se encontrará permanentemente actualizada.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>

<Nombre>

NOTAS:

5. Todos los datos solicitados entre <VERDE> deben ser completados por el proveedor, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.
6. La información contenida en la presente declaración debe encontrarse permanentemente actualizada. De no cumplirse con dicho requisito, la inscripción del proveedor en el Registro de Proveedores será suspendida, por un período máximo de 2 años (art. 95, N° 1, del reglamento de la ley N° 19.886).
Si la información contenida en la presente declaración es maliciosamente falsa, ha sido enmendada o tergiversada o se presenta de una forma que claramente induce a error para efectos de la evaluación del proveedor, éste será eliminado en forma permanente del Registro de Proveedores (art. 96, N° 1, del reglamento de la ley N° 19.886).

(ANEXO 6)

"ESTUDIOS TOPOGRÁFICO Y DE MECÁNICA DE SUELOS VALIDACIÓN TERRENO PARA PROYECTO CONSTRUCCIÓN POSTA DE SALUD RURAL INDEPENDENCIA CONCÓN, CÓDIGO BIP N° 20190331-0".

DECLARACIÓN JURADA

Yo, <nombre de representante legal>, cédula de identidad N° <RUT representante legal> con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad> en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que mi representada:

- No posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.
- No registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

<Ciudad>, <Fecha>

<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal>

(ANEXO 7)

"ESTUDIOS TOPOGRÁFICO Y DE MECÁNICA DE SUELOS VALIDACIÓN TERRENO PARA PROYECTO CONSTRUCCIÓN POSTA DE SALUD RURAL INDEPENDENCIA CONCÓN, CÓDIGO BIP N° 20190331-0".

DECLARACIÓN JURADA

(No presentación de Condenas por Temas Medioambientales)

Yo, <nombre de representante legal>, cédula de identidad N° <RUT representante legal> con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad> en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que mi representada:

No posee a la fecha ningún tipo de condena por temas medioambientales o prácticas que atenten contra las políticas de desarrollo sustentable vigentes en la actualidad ni demandas o juicios con la Municipalidad de Concón

<Ciudad>, <fecha>

<firma>
<nombre>
<Representante Legal>

(ANEXO 8)

"ESTUDIOS TOPOGRÁFICO Y DE MECÁNICA DE SUELOS VALIDACIÓN TERRENO PARA PROYECTO CONSTRUCCIÓN POSTA DE SALUD RURAL INDEPENDENCIA CONCÓN, CÓDIGO BIP N° 20190331-0".

CUADRO DE ORGANIZACIÓN INTERNA

Yo, <nombre de representante legal>, cédula de identidad N° <RUT representante legal> con domicilio en <dirección legal>, en representación de <Razón Social>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que los siguientes profesionales y técnicos participarán en la elaboración del diseño de ingeniería licitado.

N°	Nombre	Cargo	Profesión o Especialidad
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
10			
11			
12			

RUT Rep. Legal _____ Firma Representante Legal _____

(ANEXO 9)

FORMATO OFICIAL DE OFERTA ECONÓMICA

"ESTUDIOS TOPOGRÁFICO Y DE MECÁNICA DE SUELOS VALIDACIÓN TERRENO PARA
PROYECTO CONSTRUCCIÓN POSTA DE SALUD RURAL INDEPENDENCIA CONCÓN, CÓDIGO
BIP N° 20190331-0".

VALOR TOTAL EN PESOS CHILENOS

\$ _____ (_____)

PLAZO DE ELABORACIÓN DEL TRABAJO EN DÍAS CORRIDOS

Representante Legal
Nombre y Firma

CONCÓN,.....

TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA

Estudio Topográfico Validación Terreno para Proyecto Construcción Posta de Salud Rural Independencia Concón, Código BIP N° 20190331-0

ESTUDIO TOPOGRAFICO

La Municipalidad de Concón está concluyendo el desarrollo del Perfil para Etapa de Diseño Proyecto "Construcción Posta de Salud Rural Independencia Concón, Código BIP N° 20190331-0". Para este fin requiere, como parte de la ingeniería básica, de un estudio topográfico del terreno en el cual se emplaza el proyecto.

Este estudio tiene como objetivo determinar las características topográficas del suelo en que se ha previsto levantar la edificación a proyectar (227 metros cuadrados) y definir las condiciones de diseño de las fundaciones.

El terreno en estudio se encuentra emplazado en el sector denominado Concón Alto - Independencia, muy próximo al deslinde oriente de la comuna de Concón.

PROYECTO: "CONSTRUCCION POSTA DE SALUD RURAL INDEPENDENCIA CONCÓN".

UBICACIÓN: CONCÓN ALTO - INDEPENDENCIA

COMUNA: CONCÓN

REGIÓN: REGION DE VALPARAISO

SUP. TERRENO: 3.000 m²

SUP. EDIFICIO PROYECTADO: 227 m² .

Nº DE PISOS PROYECTADOS: 1 Niveles

1. GENERALIDADES:

Las condiciones para la ejecución de este estudio son las siguientes:

- La responsabilidad respecto a la topografía será del consultor.
- Deberá entregarse cuatro set originales finales del Estudio Topográfico, a escala 1:100, y una copia formato digital.
- La entrega deberá incluir lo siguiente:
 - Plano Ubicación del terreno en el contexto comunal (escala 1:1.000 ó 1:5.000)
 - Plano Ubicación del terreno en el contexto comunal (escala 1:1.000 ó 1:5.000), donde se catastrará vialidad, indicando nombre y sentido. Este plano deberá, además, referenciarse a coordenadas UTM Datum WGS 84, situando las líneas Norte-Sur de la grilla en sentido vertical, con el Norte orientado hacia la parte superior de la lámina.
 - Identificar edificaciones vitales y otras de riesgo cercanos al sitio en estudio, como: copas de agua, estaciones de bencina, centrales de gas combustible, estación de bomberos, entre otros.
 - Plano Topográfico indicando:
 - Puntos de Referencia (PR) y Orientación: se debe incluir en el Levantamiento la ubicación de a lo menos tres puntos de referencia con intervisibilidad entre dos de ellos para efectos de replanteo.

Estos PR se localizarán en lugar no expuesto a tránsito y a resguardo de sufrir alteración de su posicionamiento, monolizándose en poyos de hormigón piramidal con vástago central Fe Ø 12mm empotrado, sobresaliendo 5 cm del punto central de la cara superior del elemento.
El levantamiento deberá georreferenciado a coordenadas UTM DATUM WGS 84 HUSO 19.

- Cotas y curvas de nivel: trazar curvas de nivel de terreno cada 50 centímetros de altura como máximo y a una distancia no mayor de 5 metros en el plano horizontal. Esta gráfica se generará a partir de una adecuada densidad de puntos, cuya lectura dé cuenta de cambios de pendiente, accidentes naturales y, en general, de cualquier singularidad natural o antrópica.
Se incluye la entrega de al menos cuatro perfiles (dos longitudinales y dos transversales) a escala 1:100. Todos los planos deben ser entregados en formato DWG en dos dimensiones. Gráficamente deberán quedar valorizadas con distintos espesores de línea según cada metro y 50 centímetros, deberán quedar traspasadas fuera del deslinde a lo menos 5 metros.
- Vialidad y detalles exteriores; calles, veredas, calzadas, soleras, rebaje de soleras, sus respectivas cotas (anchos, altos, grados, curvas, etc.), nombre de calles circundantes, materiales, sentido de circulaciones, señalética vial, entre otros.
Jardines y árboles predominantes en su ubicación exacta (acotada), nombre de la especie, altura y ancho de copa
Emplazamiento y características de matrices, sub-estación, redes, postación eléctrica u otra, altura a que se ubican cables y líneas de indicando su tensión (alta, media y/o baja); postes de madera, hormigón, tensores; cámaras de instalaciones, tendidos, sus profundidades, alturas, tipos de tapa, rejillas de sumideros, grifos, diámetros de tuberías, dirección de escurrimiento
Indicar líneas oficiales, línea de cierre, línea de edificación, línea de expropiaciones previstas (acotar ensanche o expropiación futura), coincidentes con las informaciones previas de la DOM actualizados y sus respectivas cotas; indicar en plano el N° de CIP (Cert. de Inf. Previas) con fecha.

El plano deberá expresar al menos 10 metros de lo existente en sitios vecinos; para el caso de calles el dibujo deberá llegar hasta la silueta de lo edificado en veredas contrarias.

- Detalles dentro del predio; Superficie de terreno, de edificaciones y otros aislados, dimensiones y límites del terreno, cotas de todos los lados, adosamientos alturas y dimensión tramos, roles del o de los sitios en estudio y de los sitios colindantes, ángulos de los vértices; altura, estado, cotas y materiales de cierros y rejas, puertas y portones de ingreso; jardines, antejardines, árboles en su ubicación exacta (acotada), nombre de la especie, altura y ancho de copa; medidores, emplazamiento y características de matrices, sub-estación, redes, postación eléctrica u otra, altura a que se ubican cables; cámaras de instalaciones (alcantarillado, agua, gas), tendidos, sus profundidades, cota de tapa y cota de radier, tipos de tapa, diámetros de tuberías, dirección del escurrimiento, sumideros de aguas lluvia, colectores, canales, acequias, pozos, rejas; túneles y cualquier accidente geográfico.
- Siluetas de edificios, de fundaciones y cimientos de construcciones existentes, muros de contención, y otras construcciones existentes, cotas y niveles de pisos terminados respectivos, distancias referenciales, alturas en metros y en número de pisos, materiales predominantes, emplazamiento de estanques (agua, gas, gases clínicos, leñeras, otros) aunque sean subterráneos.
- Cortes o perfiles: se requiere al menos cuatro cortes/perfiles interiores (2 transversales y 2 longitudinales), deberán traspasar al menos 5 metros hacia sitios vecinos, para situación de calles o caminos que enfrente el sitio, los cortes serán hasta silueta de edificios en veredas contrarias
Se requiere cortes de cada uno de los deslindes por su eje y por la Línea Oficial de Cierro, estos perfiles deberán traspasar al menos 5 metros hacia sitios vecinos, para situación de calles o caminos que enfrente el sitio, los cortes serán hasta silueta de edificios en veredas contrarias
Las escalas de estos deben ser iguales al plano topográfico. Aquí se deben expresar en estos cortes con todos sus elementos dibujados en elevación, describiendo materialidades, dimensiones de alto, ancho (modulaciones), materialidades, adosamientos y otras situaciones particulares.
- Viñeta y simbologías: Viñeta General, nombre y firma del profesional que se hace responsable del levantamiento y del dibujante, escalas gráficas y numéricas, fecha, contenido de la lámina, orientación, nombre del proyecto de que trata el levantamiento, mandante y Unidad Técnica.

Simbología técnica: este cuadro comprende simbología asociada a todas las representaciones gráficas de dibujo del plano topográfico para un adecuada representación, separar en otro cuadro las especies arbóreas.

- Fotografías ilustrativas del terreno del sitio en estudio identificando aspectos generales y particulares, y que además demuestren su relación con el contexto inmediato, es decir, interior/exterior e interior/exterior. Fotografías de entorno, calles principales vistas generales y particulares demostrando situaciones particulares.
Estas fotografías deben quedar identificadas con una simbología en plano topográfico indicando sentido de visión.
- Todo otro detalle o elemento existente y de interés, destacado por el topógrafo ya sea al interior o exterior del predio y otros a identificar en visita a terreno solicitado por la Unidad Técnica o Mandante.

2. PLAZOS:

El plazo para la entrega del informe será propuesto por el oferente, con un máximo de diez días corridos, contados a partir del acta de inicio del estudio.

3. REQUISITOS DEL CONSULTOR:

Deberá ser Ingeniero Geomensor, Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor o Constructor Civil, con una experiencia mínima de 5 años en a lo menos 10 proyectos de salud.

TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA

Estudio de Mecánica de Suelos Validación Terreno para Proyecto Construcción Posta de Salud Rural Independencia Concón, Código BIP 20190331-0

ESTUDIO MECANICA DE SUELOS:

La Municipalidad de Concón está concluyendo el desarrollo del Perfil para Etapa de Diseño Proyecto "Construcción Posta de Salud Rural Independencia Concón, Código BIP N° 20190331-0". Para este fin requiere, como parte de la ingeniería básica, de un estudio y exploración de mecánica de suelos del terreno en el cual se emplaza el proyecto.

Este estudio tiene como objetivo determinar las características del suelo en que se levantará la edificación a proyectar (227 metros cuadrados) y definir condiciones de diseño de las fundaciones.

El terreno en estudio se encuentra emplazado en el sector denominado Concón Alto - Independencia, muy próximo al deslinde oriente de la comuna de Concón.

PROYECTO: "CONSTRUCCION POSTA DE SALUD RURAL INDEPENDENCIA CONCÓN".

UBICACIÓN: CONCÓN ALTO - INDEPENDENCIA

COMUNA: CONCÓN

REGIÓN: REGION DE VALPARAISO

SUP. TERRENO: 3.000 m²

SUP. EDIFICIO PROYECTADO: 227 m².

Nº DE PISOS PROYECTADOS: 1 Niveles

1. EXPLORACIÓN DEL TERRENO Y ENSAYES DE LABORATORIO:

El Consultor deberá incluir en su estudio la exploración del terreno y los ensayos de laboratorio para puntos representativos del suelo donde se emplazará el proyecto, considerando que toda la superficie (3.000 m²), podría ser susceptible de ocupación con edificaciones.

Además, debe incorporar en su estudio todas las nuevas consideraciones indicadas en Decreto N° 61 de 2011, que incorpora adecuaciones y complementaciones para la NCh. 433, en lo relacionado al efecto del suelo de fundación y de la topografía en las características de movimiento sísmico y los nuevos parámetros que dependen del tipo de suelo.

Esta exploración incluirá a lo menos:

- Reconocimiento detallado del terreno para definir el tipo de exploración que corresponda efectuar: calicatas y ensayos geofísicos ReMI o MASW, determinando perfil estratigráfico del suelo y estableciendo sus propiedades mecánicas y sísmicas.
- En el caso de las calicatas, debe remitirse a lo indicado en la NCh 1508 "Geotecnia, Estudio de Mecánica de Suelos".
Se debe considerar 5 calicatas de una profundidad mínima de 2,5 mt, cada una o hasta encontrar terreno apto para fundar, repartidas en las áreas a definir por el ITO. El objetivo es conocer las características del subsuelo y la posible existencia de rellenos artificiales, analizando la estratigrafía de c/u y extrayendo muestras para ser sometidas a ensayos de laboratorio.
- La profundidad y ubicación de los estratos debe estar ligada a un punto referencia que permita posteriormente establecer con claridad el sello de fundación referido al nivel de piso del edificio.
- Se extraerán las muestras necesarias de suelo para los ensayos de laboratorio que permitan su clasificación y establecer sus propiedades mecánicas.
- Se establecerá el nivel de la napa, si ésta existe. De acuerdo a lo anterior si existe además riesgo de licuefacción.
- Se medirá la permeabilidad del suelo.

2. INFORME DE MECANICA DE SUELOS:

Considerando el marco legal y normativo mencionado precedentemente y que aplica, se deberá entregar la información relativa al suelo de fundación y los ensayos pertinentes de acuerdo a la magnitud de la obra.

El informe incluirá a lo menos:

- Antecedentes utilizados, indicando la normativa aplicada, certificado de ensayos realizados y bibliografía necesaria.
- Características físicas y mecánicas del suelo:
 - Granulometrías
 - Estratigrafía
 - Plasticidad
 - Nivel freático
 - Clasificación de acuerdo a la norma sísmica NCh 433
 - Clasificación según el sistema unificado (USCS)
 - Límites de Atterberg (Límite líquido y Límite plástico)
 - Permeabilidad
 - Propiedades mecánicas: (Si aplica)

Módulo de Young E (kg/cm²)
Angulo de fricción interna (ϕ)
Cohesión C (t/m²)
Coeficiente de Poisson.

- Y todo ensaye de laboratorio necesario, debidamente justificado, para la definición de las propiedades mecánicas del suelo apto para fundar.
- Capacidad de soporte admisible estático y dinámico de suelo de fundaciones, respaldado con resultados de ensayos de laboratorio adecuados para su estimación (compresión no confinada, triaxial, etc.), que se justifiquen para fundamentar los resultados. (Si aplica)
- Asentamiento admisible estático y dinámico y fórmulas para estimación de asentamientos. Valores de coeficiente de balasto. (si aplica)
- Recomendaciones sobre tratamiento de la napa, en caso que existiera y sistema de agotamiento, anexo y croquis explicativo. Recomendación sobre socavados si lo requiriese el proyecto. (Si aplica)
- Recomendaciones sobre sistema de drenaje de agua subterránea y aguas lluvias. (Si Aplica)
- Recomendaciones constructivas referentes a excavaciones, tratamiento de sellos y rellenos compactados. (Si aplica)
- Datos y recomendaciones para el diseño de fundación:
 - Tipo de fundación recomendada (losa general, cimiento corrido, pilas asiladas, pilotes).
 - Profundidad del sello de excavación y fundación.
 - Recomendación en tratamientos de sellos y rellenos compactados.
 - Tensiones de contacto admisibles (para carga estática y estática + sísmica).
 - Peso específico del suelo natural.
 - En caso de arenas saturadas efectuar análisis de licuefacción.
 - Taludes o sistemas de entibación para las excavaciones.
 - Se deberán incluir la ubicación y fotografías de los pozos de reconocimiento y sondajes.
 - Se deberán adjuntar los certificados de los ensayos de laboratorio.
- Proyecto de mejoramiento de suelos:
 - Si se determina la necesidad de reemplazo o mejoramiento de suelo, se deberá especificar la manera de efectuarlo. (sistema de agotamiento si hay napa, entibaciones si son necesarias, material de relleno, grado de compactación, niveles superior e inferior que se deben alcanzar, etc.)
- Se entregarán conclusiones, con los ensayos de laboratorio, un plano escala 1/500 indicando la ubicación donde se realizaron las calicatas y un informe escrito, con gráficos, dibujos y fotos que expliquen el estudio realizado.

El Consultor deberá entregar cuatro copias de los trabajos encomendados en carpetas separadas debidamente rotuladas con la información requerida:

- A. Informe (en hoja tamaño carta)
- B. Pendrive (toda la información de respaldo)
- C. Set de 6 Fotografías impresas 10x15 cm

- Se deberán adjuntar los certificados de los ensayos de laboratorio, provenientes de instituciones debidamente reconocidas: IDIEM, DICTUC, LEMUC, o equivalente técnico.

3. OTRAS OBLIGACIONES PARA EL INGENIERO MECÁNICO DE SUELOS:

- Coordinar su trabajo con la Secretaría de Planificación de la Municipalidad de Concón, mediante comunicación directa y efectuar 4 visitas obligatorias durante el desarrollo del proyecto en referencias, es decir, en el periodo de diseño y ejecución de la obra.
- Deberá dar respuesta a las consultas de los Proponentes, durante el período de licitación y estudio de las propuestas de construcción.
- Dentro del costo del estudio, el consultor deberá indicar el valor de cualquier otra visita que pueda ser solicitada, indicándolo en la propuesta.
- Considerar las medidas de seguridad necesarias durante la ejecución de los ensayos.

4. PLAZOS:

El plazo para la entrega del informe será propuesto por el oferente, con un máximo de 20 (veinte) días corridos desde la entrega de terreno.

5. REQUISITOS DEL CONSULTOR QUE REALICE LA MECÁNICA DE SUELOS:

Deberá ser Consultor en Mecánica de Suelos o Ingeniero Civil Geotécnico, inscrito en el MOP o MINVU o acreditar mediante certificados, una experiencia mínima de 5 años en a lo menos 10 proyectos de más de 2.000 m2 construidos.

6. REQUISITOS DEL LABORATORIO QUE REALICE LA MECÁNICA DE SUELOS:

Deberá estar inscrito en los registros del INN, MINVU o MOP o demostrar mediante certificados experiencia de más de 10 años.

Todos los profesionales acreditarán experiencia mediante copias de documentos legalizados (contratos, facturas, inscripciones municipales, certificados de empresas suministradoras de servicios, certificados SEC, certificados Servicios de Salud, etc.).

- PUBLIQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas y llévase a cabo el procedimiento del llamado a Propuesta Pública, mediante publicación en portal www.mercadopublico.cl.
- ENTRÉGUESE por Secretaría Municipal copia el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PATRICIO ANDERSTORRES

SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

SRG/RCG/rcg

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Administrador Municipal Plataforma Ley del Lobby (Ley 20.730 y su Reglamento)
- Asesoría Jurídica
- Control
- DOM
- Contabilidad y Presupuesto
- SECPLAC (22)
- Carpeta



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		29

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL

22 ENE 2019

RECIBIDO HORA: 16:00